

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para otorgar la “**Beca Santander | Excelencia 360° 2025**”, que fue convocada por Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de 29 de enero de 2025 y una vez han sido analizadas las alegaciones presentadas a la Resolución provisional de fecha 3 de junio actual,

**ESTE VICERRECTORADO, HA RESUELTO:**

**Primero:** conceder, el premio “**Beca Santander | Excelencia 360° 2025**” a la persona candidata que cumple todos los requisitos y ha obtenido la mayor valoración por su trayectoria académica y participativa en la UCLM (**Anexo I**). La persona beneficiaria deberá aceptar expresamente la beca asignada, a través del sistema habilitado al efecto en la página del Santander ([Santander Open Academy](#)), **del 17 al 23 de junio de 2025**, ambos incluidos. Concluidos los plazos, la UCLM materializará el abono de la beca mediante un ingreso en la **cuenta del Banco Santander** del estudiante, una vez que hayan aceptado la beca.

**Segundo:** En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado por la persona beneficiaria, se entiende que renuncia y la vacante será otorgada de acuerdo con la relación de suplentes que en el **Anexo II** se especifica, por riguroso orden de prelación y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria. De darse esta situación, la persona que obtenga la beca por reasignación (será contactada directamente desde el vicerrectorado, en su caso) debiendo dar su aceptación como máximo en el plazo de 7 días naturales.

**Tercero:** publicar la relación de estudiantes rechazados, con expresión de la causa de exclusión (**Anexo III**).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

**EL RECTOR,**

**P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad**

(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Amaya Romero Izquierdo.

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Real Casa de la Misericordia

C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

|                                                                                                                      |            |                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                                        | csZE0WFu2i |                     | Página: 1 / 1 |
| FIRMADO POR                                                                                                          |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| ROMERO IZQUIERDO AMAYA                                                                                               |            | 11-06-2025 13:52:58 |               |
| <div></div> <div>csZE0WFu2i</div> |            |                     |               |